



1821 Universidad de Buenos Aires

Dictamen Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen de Comisión Evaluadora N° 027/2022

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 027/2022

EX-2021-05781413-UBA-DME#REC

Procedimiento: Licitación Pública N° 03/2022

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Ing. Rubén Leseduarte, Director de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe del Departamento Administrativo de Comisión Evaluadora.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo siendo el objeto: “**Adquisición de elementos de protección personal y seguridad para el Rectorado y Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires**”.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES.-

1- RIBBON S.R.L.: \$ 1.786.262,78.-

2- MELENZANE S.A.: \$ 3.521.498,20.-

3- Bianchi, Roberto Raúl.: \$ 7.604.591,99.-

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **RIBBON S.R.L., MELENZANE S.A. y Bianchi, Roberto Raúl** no se encuentran suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

Los oferentes **RIBBON S.R.L., MELENZANE S.A. y Bianchi, Roberto Raúl** han presentado en forma correcta la Garantía de Oferta y han dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

La oferta presentada por **RIBBON S.R.L.** no cumple técnicamente lo requerido para: los renglones N° 33 y 36 por cuanto no ha presentado las muestras solicitadas para los mismos; renglón N° 34 por cuanto la semimáscara ofrecida no cuenta con portafiltros y el renglón N°63 debido a que la calidad y espesor de los guantes ofrecidos resulta inferior a la requerida.

La oferta presentada por **MELENZANE S.A.** no cumple técnicamente lo requerido para el renglón N° 4 por cuanto cotiza 7 pares de calzados de protección en lugar de los 10 pares solicitados por las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

La oferta presentada por **Bianchi, Roberto Raúl** no cumple técnicamente lo requerido para los renglones N°1 a N°19 por cuanto los calzados ofrecidos no cuentan con planta

de poliuretano bidensidad, conforme fuera solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

La oferta presentada por **RIBBON S.R.L.** para los renglones N° 29 a 32; 37; 38; 40; 49 y 55 a 57, **MELENZANE S.A.** para los renglones N° 29; 32; 34; 37; 40; 49; 50; 53 a 56; 62 y 63 y **Bianchi, Roberto Raúl** para los renglones N° 20 a 27 no resultan convenientes por cuanto han cotizado para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

La empresa **RIBBON S.R.L.** para los renglones N° 35; 39; 52; 58 a 60 y 64, ha acreditado los antecedentes administrativos técnicos y económicos necesarios y para los renglones N° 48 y 51 ha acreditado los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente licitación.

La empresa **MELENZANE S.A.** para los renglones N° 1 a 3; 5; 7 a 14; 16 a 19; 36 y 64 ha acreditado los antecedentes administrativos técnicos y económicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente licitación.

El oferente **Bianchi, Roberto Raúl** para los renglones N° 33 a 36; 38; 49; 51; 52; 54 y 62 a 71 ha acreditado los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente licitación.

VIII) – EVALUACIÓN.-

Conforme lo analizado se determina el siguiente Orden de Prelación:

Renglón/ Empresa	Ribbon S.R.L.	Melenzane S.A:	Bianchi Roberto Raúl
1	No Cotiza	1°	Rechazado Técnicamente
2	No Cotiza	1°	Rechazado Técnicamente
3	No Cotiza	1°	Rechazado Técnicamente
4	No Cotiza	Rechazado Técnicamente	Rechazado Técnicamente

5	No Cotiza	1°	Rechazado Técnicamente
6	No Cotiza	No Cotiza	Rechazado Técnicamente
7	No Cotiza	1°	Rechazado Técnicamente
8	No Cotiza	1°	Rechazado Técnicamente
9	No Cotiza	1°	Rechazado Técnicamente
10	No Cotiza	1°	Rechazado Técnicamente
11	No Cotiza	1°	Rechazado Técnicamente
12	No Cotiza	1°	Rechazado Técnicamente
13	No Cotiza	1°	Rechazado Técnicamente
14	No Cotiza	1°	Rechazado Técnicamente
15	No Cotiza	No Cotiza	Rechazado Técnicamente
16	No Cotiza	1°	Rechazado Técnicamente

17	No Cotiza	1°	Rechazado Técnicamente
18	No Cotiza	1°	Rechazado Técnicamente
19	No Cotiza	1°	Rechazado Técnicamente
20	No Cotiza	No Cotiza	Inconveniente
21	No Cotiza	No Cotiza	Inconveniente
22	No Cotiza	No Cotiza	Inconveniente
23	No Cotiza	No Cotiza	Inconveniente
24	No Cotiza	No Cotiza	Inconveniente
25	No Cotiza	No Cotiza	Inconveniente
26	No Cotiza	No Cotiza	Inconveniente
27	No Cotiza	No Cotiza	Inconveniente
28	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
29	Inconveniente	Inconveniente	No Cotiza
30	Inconveniente	No Cotiza	No Cotiza
31	Inconveniente	No Cotiza	No Cotiza

32	Inconveniente	Inconveniente	No Cotiza
33	Rechazado Técnicamente	No Cotiza	1°
34	Rechazado Técnicamente	Inconveniente	1°
35	1°	No Cotiza	2°
36	Rechazado Técnicamente	1°	2°
37	Inconveniente	Inconveniente	No Cotiza
38	Inconveniente	No Cotiza	1°
39	1°	No Cotiza	No Cotiza
40	Inconveniente	Inconveniente	No Cotiza
41	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
42	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
43	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
44	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
45	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
46	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza

47	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
48	1°	No Cotiza	No Cotiza
49	Inconveniente	Inconveniente	1°
50	No Cotiza	Inconveniente	No Cotiza
51	1°	No Cotiza	2°
52	1°	No Cotiza	2°
53	No Cotiza	Inconveniente	No Cotiza
54	No Cotiza	Inconveniente	1°
55	Inconveniente	Inconveniente	No Cotiza
56	Inconveniente	Inconveniente	No Cotiza
57	Inconveniente	No Cotiza	No Cotiza
58	1°	No Cotiza	No Cotiza
59	1°	No Cotiza	No Cotiza
60	1°	No Cotiza	No Cotiza
61	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
62	No Cotiza	Inconveniente	1°

63	Rechazado Técnicamente	Inconveniente	1°
64	1°	2°	3°
65	No Cotiza	No Cotiza	1°
66	No Cotiza	No Cotiza	1°
67	No Cotiza	No Cotiza	1°
68	No Cotiza	No Cotiza	1°
69	No Cotiza	No Cotiza	1°
70	No Cotiza	No Cotiza	1°
71	No Cotiza	No Cotiza	1°

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

1. **APROBAR** la tramitación realizada.
2. **DECLARAR** inconvenientes las ofertas presentadas por **RIBBON S.R.L.** para los renglones N° 29 a 32; 37; 38; 40; 49 y 55 a 57, **MELENZANE S.A.** para los renglones N° 29; 32; 34; 37; 40; 49; 50; 53 a 56; 62 y 63 y **Bianchi, Roberto Raúl** para los renglones N° 20 a 27 por cuanto han cotizado para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.
3. **RECHAZAR TÉCNICAMENTE:** las ofertas presentadas por:

RIBBON S.R.L.: para los renglones N° 33 y 36 por cuanto no ha presentado las muestras solicitadas para los mismos; el renglón N° 34 por cuanto la semimáscara ofrecida no cuenta con portafiltros y el renglón N°63 debido a que la calidad y espesor de los guantes ofrecidos resulta inferior a la requerida.

MELENZANE S.A.: para el renglón N° 4 por cuanto cotiza 7 pares

de calzados de protección en lugar de los 10 pares solicitados por las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Bianchi, Roberto Raúl: para los renglones N°1 a N°19 por cuanto los calzados ofrecidos no cuentan con planta de poliuretano bidensidad, conforme fuera solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

4. **DECLARAR: fracasado** el llamado para los renglones N° 4; 6; 15; 20 a 27; 29 a 32; 37; 40; 50; 53 y 55 a 57 por no contarse con ofertas admisibles para los mismos, desistiéndose de su adquisición en esta oportunidad.
5. **DECLARAR: desierto** el llamado para los renglones N° 28; 41 a 47 y 61 por cuanto no se han recibido ofertas para los mismos, desistiéndose de su adquisición en esta oportunidad.
6. **ADJUDICAR:** los renglones N° 33; 34; 38; 48; 49; 51; 54; 62; 63 y 65 a 71 por ajustarse administrativa y técnicamente y los renglones N° 1 a 3; 5; 7 a 14; 16 a 19; 35; 36; 39; 52; 58 a 60 y 64 por ajustarse administrativa, técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de la siguiente manera:

RIBBON S.R.L.:

Renglón N° 35.....	\$ 26.136,00.-
Renglón N° 39.....	\$ 5.488,00.-
Renglón N° 48.....	\$ 12.120,36.-
Renglón N° 51.....	\$ 114.344,80.-
Renglón N° 52.....	\$ 24.502,00.-
Renglón N° 58.....	\$ 8.820,90.-
Renglón N° 59.....	\$ 8.820,90.-
Renglón N° 60.....	\$ 8.820,90.-
Renglón N° 64.....	\$ 35.775,00.-
Subtotal.....	\$ 244.828,86.-

MELENZANE S.A.:

Renglón N° 1.....	\$ 48.803,05.-
Renglón N° 2.....	\$ 58.563,66.-
Renglón N° 3.....	\$ 68.324,27.-
Renglón N° 5.....	\$ 195.212,20.-
Renglón N° 7.....	\$ 126.887,93.-
Renglón N° 8.....	\$ 97.606,10.-
Renglón N° 9.....	\$ 39.042,44.-
Renglón N° 10.....	\$ 29.281,83.-
Renglón N° 11.....	\$ 122.428,35.-
Renglón N° 12.....	\$ 155.817,90.-
Renglón N° 13.....	\$ 189.207,45.-
Renglón N° 14.....	\$ 445.194,00.-
Renglón N° 16.....	\$ 411.804,45.-
Renglón N° 17.....	\$ 144.688,05.-
Renglón N° 18.....	\$ 155.817,90.-
Renglón N° 19.....	\$ 111.298,50.-
Renglón N° 36.....	\$ 63.473,20.-
Subtotal.....	\$ 2.463.451,28.-

Bianchi, Roberto Raúl:

Renglón N° 33.....	\$ 13.948,00.-
Renglón N° 34.....	\$ 52.830,00.-
Renglón N° 38.....	\$ 45.903,00.-

Renglón N° 49.....	\$ 35.460,00.-
Renglón N° 54.....	\$ 33.040,00.-
Renglón N° 62.....	\$ 35.250,00.-
Renglón N° 63.....	\$ 42.552,00.-
Renglón N° 65.....	\$ 4.680,00.-
Renglón N° 66.....	\$ 18.720,00.-
Renglón N° 67.....	\$ 23.400,00.-
Renglón N° 68.....	\$ 42.120,00.-
Renglón N° 69.....	\$ 23.400,00.-
Renglón N° 70.....	\$ 28.080,00.-
Renglón N° 71.....	\$ 9.360,00.-
Subtotal.....	\$ 408.743,00.-

Importe Total Preadjudicado..... \$3.117.023,14.-

SON PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL VEINTITRÉS CON CATORCE CENTAVOS.-

COMISIÓN EVALUADORA.

